



RESOLUCIÓN EXENTA N°:597/2020

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNA DE YUMBEL, CABRERO, SAN ROSENDO, LAJA, LOS ANGELES, QUILLECO, TUCAPEL, ANTUCO, SANTA BARBARA, QUILACO, MULCHEN, NEGRETE, NACIMIENTO.

Concepción, 20/ 05/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003 y modificada por la Resolución Exenta N° 2396, de fecha 23 de abril 2018, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016, y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, y N° 6810, del 29 de agosto de 2019, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 6338, de fecha 19 de agosto de 2019, que Aprueba la Estrategia Programa Nacional de Lobesia Botrana, y la Resolución Exenta N° 9262, de fecha 28 de noviembre de 2019, que Aprueba Instructivo Plan de Acciones Inmediatas Programa Nacional Lobesia Botrana, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
2. Que por la Resolución N° 244 de 2020 de este origen, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Yumbel, Cabrero, San Rosendo, Laja, Los Ángeles, Quilleco, Tucapel, Antuco, Santa Bárbara, Quilaco, Mulchén, Negrete, Nacimiento.
3. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de Yumbel, Los Ángeles, Mulchén y Cabrero, Provincia del Biobío, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

RESUELVO:

1. Establézcase como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Yumbel, Cabrero, San Rosendo, Laja, Los Ángeles, Quilleco, Tucapel, Antuco, Santa Bárbara, Quilaco, Mulchén, Negrete, Nacimiento, provincia del Biobío, Región del Biobío, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región del Biobío, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénese la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinifera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá

realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.

3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, de 2016, y su modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Por encontrarse incluidas en el área reglamentada que se establece por la presente Resolución, deróguese la Resolución N° 244 del 2020, de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa Prov. Biobío	Digital			

RCS/GEO/RTA

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble

- Andres Arbizu Calaf - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Ignacio Pedro García León - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- José Alfonso Bravo Roznowski - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Bio-Bio
- Ignacio Sepúlveda Sánchez - Abogado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Bio-Bio
- Gianna Andrea Fuentealba Cabrera - Encargado Regional de Comunicaciones Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Bio-Bio
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Bio-Bio
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesía Botrana - Oficina Central
- SERGIO GIACAMAN GARCIA - INTENDENTE REGION DEL BIOBIO INTENDENTE REGION DEL BIOBIO
- Vladimir Fica Espinoza - Gobernador Provincial Bío Bío Gobernación Provincial Bío Bío
- Miguel Abuter León - Alcalde I. Municipalidad de Antuco Municipalidad de Antuco
- Mario Gierke Quevedo - Alcalde I. Municipalidad Cabrero I. Municipalidad de Cabrero
- Wladimir Fica Toledo - Alcalde I. Municipalidad de Laja
- Jorge Rivas Figueroa - Alcalde Ilustre Municipalidad de Mulchén
- Hugo Inostroza Ramírez - Alcalde Ilustre Municipalidad de Nacimiento
- Esteban Krause Salazar - Alcalde Municipalidad de Los Angeles Ilustre Municipalidad de Los Angeles
- Francisco Melo Vasquez - Alcalde - I. Municipalidad de Negrete
- Fredy Barrueto Viveros - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilaco
- Jaime Quilodrán Acuña - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilleco
- Rabindranath Acuña Olate - Alcalde I. Municipalidad de San Rosendo Municipalidad de San Rosendo
- Daniel Salamanca Perez - Alcalde I. Municipalidad de Santa Bárbara
- Jaime Veloso Jara - Alcalde I. Municipalidad de Tucapel Municipalidad de Tucapel
- Juan Cabezas Vega - Alcalde I. Municipalidad de Yumbel Municipalidad de Yumbel
- Odin Vallejos Cid - Director Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Francisco Lagos Arriagada - SEREMI Minagri Region del BioBio

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/560703B17B502BA91F104AC7C649D595F8DE55DC](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/560703B17B502BA91F104AC7C649D595F8DE55DC)

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/560703B17B502BA91F104AC7C649D595F8DE55DC](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/560703B17B502BA91F104AC7C649D595F8DE55DC)